



H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores Jal.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



"Orden, calidad y una
historia que continuar..."

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio No: 382/SG/AYTO/2018-2021

ASUNTO: CERTIFICACION DE
PUNTO DE ACUERDO

EL QUE SUSCRIBE EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ARIAS JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO:

-----"CERTIFICO Y HAGO CONSTAR"-----

Que en el acta de la sesión ordinaria No°35, con fecha del 15 de Agosto del 2018, en el punto número 26 (**VIGESIMO SEXTO PUNTO**), se registra el punto de acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, mismo que a letra dice:

COMO VIGESIMO SEXTO PUNTO: Puntos Generales.

- **SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS (10 VOTOS) DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO** la incitativa de Ley de Ingresos 2019, para lo cual el L.E.A. Emmanuel Miranda Avalos en el uso de la voz expone lo siguiente:
LA LEY DE INGRESOS ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN DOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN: EL PRIMERO DE ÉSTOS ES:
Artículo 31: Son obligaciones de los mexicanos:
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan Para que el estado pueda satisfacer las necesidades de una sociedad Y realizar objetivos y finalidades político social y económico es necesario que obtengan los recursos suficientes y esto lo hace a través de la imposición obligatoria de contribuciones a cargo de gobernados.
EL SEGUNDO DE IGUAL MANERA ES: Artículo 73 el congreso tiene facultad para:
VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto;
XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional, dicha ley aumentara un 5% que el año anterior.

Se extiende la presenta para los usos y fines legales y/o administrativos a que diera lugar. En Jilotlán de los Dolores, Jal. A 15 de mayo del 2019.

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARIAS JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL

Ccp. Archivo

